

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0162/04

**VISTO:**

El convenio suscripto, el día 27 de agosto de 2004, por la Intendente Municipal Interina, Dra. Graciela Ayastuy de Migo, en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el Ministro, Dr. Juan Pablo Cafiero, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por objeto establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, Decreto 609/04.

Que los fondos a recibir, el Municipio los asignará a proyecto tendientes a garantizar la seguridad alimentaria y debida promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social.

Que por el artículo 41° del Decreto-Ley 6769/58, corresponde al Departamento Deliberativo autorizar convenios suscriptos con el estado nacional o provincial.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** Convalídase el Convenio suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego ===== con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programa Sociales, Ley 13.163, Decreto 609/04, que se agrega como Anexo I.

**ARTICULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Septiembre de 2004.-